



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: En la fecha paso a Despacho de la titular el presente proceso. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 13 de mayo de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.

PROCESO : Ejecutivo
RADICADO : 76890408900120180015300
DEMANDANTE : Cooperativa de Ahorro y Crédito "COOTRAIPI"
DEMANDADO : Oscar Alberto Gómez y Orlando Falla Cardozo

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 120

Yotoco, Valle del Cauca, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

La parte demandante presenta escrito coadyuvada por la parte demandada¹, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En orden a resolver se considera que aún no se ha fijado fecha para audiencia de remate y en él se manifiesta el pago total de la obligación demandada, incluyendo las costas. En consecuencia, con fundamento en el art. 461 del CGP, hay lugar a decidir como se demanda, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del proceso, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares. Líbrense los oficios correspondientes, los cuales recibirá la parte demandada.

SEGUNDO.- ORDENAR el desglose del título ejecutivo, a favor de la parte demandada, de conformidad con el art. 116 literal C del C.G.P.

TERCERO.- ORDENAR entrega de dineros en títulos a los demandados Sr. Oscar Alberto Gómez, identificado con cédula Nro. 6.537.763 y al Sr. Orlando Falla Cardozo, identificado con cédula Nro. 6.531.186, que hubiesen en el Juzgado para este proceso, los cuales no hagan parte de la obligación y los que llegaren con posterioridad.

¹ Ver página 1 documento 4 y pag. 1 al 2 documento 5, expediente digital
A.G.G
www.Ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CUARTO.- DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

517d8e9df8c83614282a7d150bedee9767e9cb9469cb8b6e91a487d05050ab74

Documento generado en 18/05/2021 01:37:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>